

**COMUNICADO N°** 161/2022

<b>FECHA:</b>	29/11/2022
<b>NIVEL:</b>	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES de gestión estatal
<b>EMITE:</b>	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE GENERAL PAZ
<b>DESTINO:</b>	EQUIPOS DE CONDUCCIÓN Y ASPIRANTES
<b>OBJETO:</b>	INSCRIPCIÓN GUARDAVIDAS PROGRAMA ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO 2022-2023
<b>TRANSCRIBE:</b>	ÁREA COMUNICADOS

-----
-------

SAD GRAL PAZ, envía COMUNICADO 161/2022 con DISPO CONJUNTA 3/11  
Instructivo inscripción **PROGRAMA ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO 2022: INSCRIPCIÓN  
GUARDAVIDAS 2022-2023** para conocimiento y difusión

**CRONOGRAMA**

CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN	29/11/2022 AL 5/12/2022
INSCRIPCION	6, 7, Y 12 DE DICIEMBRE CORREO PARA INSCRIPCIÓN: <a href="mailto:sad041listados@abc.gob.ar">sad041listados@abc.gob.ar</a>
VALORACIÓN DE DOCUMNETACION Y CONFECCIÓN DE LISTADOS	DEL 13 AL 15 DE DICIEMBRE
EXPOSICIÓN DEL LISTADOS Y RECLAMOS	16 Y 19 DE DICIEMBRE

Secretaría de Asuntos Docentes de GRAL PAZ

RANCHOS, 29 de noviembre de 2022.

ALM

gnq



LA PLATA, 22 de enero de 2014

**VISTO** que se han agotado los Listados de Transición destinados a la cobertura de técnico docente guardavidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que las coberturas de cargos y horas provisionales y suplentes del técnico docente guardavidas se realiza en el marco de la Disposición N° 3/11 de la Dirección de Educación Física;

Que en algunos distritos de la provincia de Buenos Aires, se han agotado los Listados vigentes para dicha cobertura;

Que en virtud de asegurar la atención de la matrícula que requiere de la prestación de servicios del técnico docente guardavidas, resulta necesario arbitrar las medidas conducentes a efectivizar la designación del personal específico;

Que corresponde dar precisiones para la confección y aplicación de un Listado de Emergencia en aquellos distritos que agotaron el Listado establecido por la Disposición aludida;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Anexo Único que consta de un (1) folio y forma parte integrante de la presente, referido a las "Pautas para la confección del Listado de Emergencia para la cobertura del cargo/horas técnico docente guardavidas", que se aplicará en la cobertura de provisionalidades y suplencias.

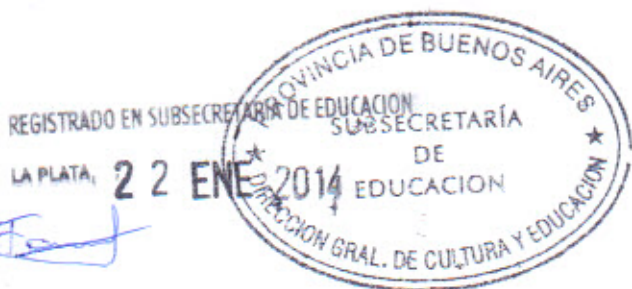
**ARTÍCULO 2º.** Establecer que los aspirantes deberán poseer con carácter excluyente **Título/Certificación de Guardavidas, Libreta de Guardavidas, otorgados por autoridad competente y la correspondiente reválida aprobada con vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedida.**

**ARTÍCULO 3º.** Indicar que **no se otorgará puntaje docente al personal con desempeño en la función de guardavidas, a los efectos de todas las acciones estatutarias**

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el Listado de Emergencia se utilizará exclusivamente en aquellos distritos que agotaron el Listado de Transición, persistiendo la necesidad de cobertura de provisionalidades y suplencias del cargo/horas técnico docente guardavidas.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección, girar para aval a la Subsecretaría de Educación; notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Recursos Humanos, a las Direcciones de Nivel y Modalidad involucradas, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos y, por su intermedio a los Consejos Escolares a la Dirección de Inspección General, a las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a las Secretarías de Asuntos Docentes, y por intermedio de estas últimas a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION Nº 1/14**



Lic. Leonardo J. Troncoso  
Director  
Dirección de Educación Física  
D.G.C. y E. Provincia de Buenos Aires

## ANEXO ÚNICO

**“Pautas para la confección del Listado de Emergencia para la cobertura del cargo/horas técnico docente guardavidas”.**

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- Poseer Título/Certificación de Guardavidas.
- Contar con Libreta de Guardavidas con reválida aprobada, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 2° de la presente Disposición.
- Presentar original y copia del DNI.
- En caso de poseer desempeño en la función de Guardavidas en indistintos ámbitos laborales, presentar constancia certificada.

### CONFECCIÓN DEL LISTADO

La Secretaría de Asuntos Docentes elaborará el Listado de Emergencia según los siguientes criterios:

- 1) Mayor desempeño acreditado en la función de guardavidas en indistintos ámbitos laborales.
- 2) En caso de paridad, se considerará la Antigüedad del Título a partir del año de egreso y valorando 0,25 centésimos por año.

**LA PLATA, 14 de septiembre de 2011**

**VISTO** la existencia de instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación que cuentan con propuestas acuáticas; y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1º del Decreto N° 27 de fecha 05 de enero de 1989, establece que "... en todo lugar donde se practiquen actividades acuáticas dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, deberá implementarse un servicio de guardavidas";

Que la Resolución N° 1644/07 aprueba el Diseño Curricular de las Escuelas de Formación Profesional de Guardavidas;

Que la Resolución N° 549/10 – Reglamentación para el funcionamiento de los Centros de Educación Física - incorpora la figura y las funciones del Docente Guardavidas;

Que el Programa Escuelas Abiertas en Verano, establece como condición indispensable para su ejecución, la presencia de Guardavidas en todas las propuestas pedagógicas realizadas en el medio acuático;

Que con el fin de brindar la mejor atención a los alumnos que realizan tales actividades y garantizar la seguridad en el desarrollo de las mismas, es necesario contar con personal capacitado para dicha función;

Que además, en los servicios educativos propios de la Dirección de Educación Física, Centros de Educación Física, y en otros Niveles y Modalidades de la Dirección General de Cultura y Educación, existen propuestas de clases de Natación y Deportes en el medio acuático;

Que es necesario proceder a la cobertura de horas destinadas a la función de Docente Guardavidas en concordancia con los lineamientos normativos y proyectos institucionales, mencionados ut supra;

Que es preciso determinar la valoración de antecedentes para el ejercicio de la función de Docente Guardavidas, que permita optimizar la relación entre recursos humanos de la especialidad y objetivos de la Dirección de Educación Física;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y  
EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN  
DISPONEN**

**ARTÍCULO 1°.** Formalizar los requisitos para la elaboración de Listados de Transición, como medida previa a la organización del respectivo escalafón, y consecuentemente el respectivo nomenclador de títulos para la cobertura de horas – cátedra destinadas a la función de Docente Guardavidas.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar las Pautas para la confección de los Listados de Transición destinados a la cobertura de horas-cátedra para la función de Docente Guardavidas en los Centros de Educación Física, que obra como Anexo 1 de la presente Disposición y que consta de un (1) folio.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Anexo 2 – Confección del Listado de Transición -, Anexo 3 – Confección del Listado de Transición Complementario - y Anexo 4 - Planilla de Inscripción - , que constan de uno (1), uno (1) y dos (2) folios respectivamente y pasan a formar parte de la presente Disposición.

**ARTICULO 4°.** Determinar que los aspirantes designados desarrollarán las tareas propias del Docente Guardavidas y que cesarán en las horas cátedra una vez agotado o extinguido el motivo que diera origen a su designación o cuando el Docente Guardavidas no efectúe su reválida en tiempo y forma.

**ARTICULO 5°.** Establecer que las horas-cátedra por cobertura específica de las tareas propias de Docente Guardavidas no podrán ser titularizadas ni afectadas a acciones estatutarias atento a las consideraciones vertidas en el exordio de la presente.

**ARTICULO 6°.** Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de ambas Direcciones y de acuerdo a las previsiones de la Disposición N° 22/06 de la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal, a las Jefaturas Distritales y a los Inspectores que supervisan la Modalidad Educación Física; a los Tribunales de Clasificación Descentralizados, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.

### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 03**

Registrado en Subsecretaría de Educación  
La Plata, 15/09/11

Dr. Daniel H. Fernández  
Director  
Dirección de Tribunales de Clasificación

Prof. Silvina A. Nanni  
Directora  
Dirección de Educación Física

## ANEXO 1

### **PAUTAS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS LISTADOS DE TRANSICIÓN DEL DOCENTE GUARDAVIDAS**

#### **1 - DE LA INSCRIPCIÓN**

1.1. Se realizará en las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito, estableciendo el Cronograma de Acciones:

- 5 días - Convocatoria y difusión.
- 3 días - Inscripción.
- 3 días - Valoración de documentación y Confección de Listados.
- 2 días – Exposición de Listados y Presentación de Reclamos.

1.2. Los aspirantes cumplimentarán el Formulario de Inscripción, que obra como Anexo 4.

Acompañarán a la inscripción los antecedentes profesionales:

- Título docente habilitante, certificado analítico completo o con porcentaje de materias aprobadas del Profesorado de Educación Física. (en el caso de ser estudiantes).
- Constancia de antigüedad docente en Centros de Educación Física, en la Modalidad Educación Física y en el Sistema Educativo.
- Fotocopia de 1ª y 2ª hoja del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de Libreta Habilitante de Guardavidas y la reválida correspondiente. (\*)

(\*) Se deberá considerar para la función específica, que la reválida habilita por un periodo de un año a partir de la fecha en que se firma la Libreta de Guardavidas.

1.3. No se considerarán las Inscripciones que no se ajusten a lo solicitado en la presente Disposición y sus Anexos.



## **2- DE LA COMISION EVALUADORA**

2.1. La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Secretario/a de Asuntos Docentes del distrito o quien éste designe en su representación.
- Inspector/a de Educación Física.
- Director/a del Centro de Educación Física del distrito o distrito vecino.

2.2. Funciones de la Comisión Evaluadora:

2.2.1 Analizar las pautas establecidas en el Anexo 2 y 3.

2.2.2. Confeccionar los listados de aspirantes por orden de mérito.

2.2.3. Otorgar respuesta a los reclamos presentados por los aspirantes en primera instancia. Si persistiera la disconformidad, se elevarán los actuados a la Dirección de Educación Física para dar respuesta al Recurso Jerárquico en Subsidio.

## **3- DE LAS DESIGNACIONES**

3.1. El Director del Servicio Educativo solicitará al Inspector de Educación Física la cobertura de las horas cátedra de Docente Guardavidas para actividades del Centro de Educación Física y/o como Apoyo a otras Instituciones Educativas.

3.2. El Inspector deberá aprobar la solicitud de designación ante la Secretaría de Asuntos Docentes.

3.3. La Secretaría de Asuntos Docentes será la encargada de llevar a cabo las designaciones, siguiendo el orden de mérito de los Listados de Transición.

3.4. Agotadas las instancias de uso del Listado de Transición, se procederá a utilizar el Listado de Transición Complementario acorde con sus ítems.

3.5. Para toda actividad en el medio acuático, se designará en las horas cátedra un Docente Guardavidas hasta un máximo de sesenta (60) alumnos.

## **ANEXO 2**

### **CONFECCIÓN DEL LISTADO DE TRANSICIÓN CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

#### **Requisitos:**

- Título de Profesor de Educación Física.
- Título de Guardavidas con la correspondiente reválida.

**Nota:** En los casos de paridad en el orden de mérito, se considerará:

- Mayor antigüedad en el Sistema Educativo.
- Mayor antigüedad en la Modalidad de Educación Física.
- Mayor Promedio de Título Docente.

### ANEXO 3

## CONFECCIÓN DEL LISTADO DE TRANSICIÓN COMPLEMENTARIO CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

### **Requisitos:**

#### **Item 1:**

- Aspirante con título de Profesor de Educación Física en trámite, para el cargo al que aspira.
- Título de Guardavidas con la correspondiente reválida.

#### **Item 2:**

- Aspirantes alumnos regulares del Profesorado de Educación Física, con el ochenta (80%) o más de materias aprobadas.
- Título de Guardavidas con la correspondiente reválida.

**ANEXO 4**

**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN – DOCENTE GUARDAVIDA**

**1) DATOS PERSONALES:**

Apellido y Nombre:.....

Documento de Identidad: Tipo.....Nº:.....

Lugar de nacimiento:.....Fecha:.....

Domicilio:.....Piso:.....Dpto.:.....

Localidad:.....Partido:.....T.E:.....

**Este domicilio será el constituido a los efectos de todas las notificaciones relacionadas con la presente cobertura.**

**2) DOCUMENTACIÓN HABILITANTE:**

TITULOS Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	FECHA DE REVÁLIDA	EXPEDIDOS POR	FOLIOS

Lugar y Fecha:.....Firma del aspirante:.....

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA Y QUE EL ASPIRANTE PRESENTA..... FOLIOS.

Lugar y fecha: .....

.....  
Firma y Sello de la Autoridad  
Interviniente

**Recibo de Inscripción para el Interesado :**

Apellido y Nombre: .....

Documento de Identidad: ..... N°.....

El aspirante se haya inscripto para la cobertura de Docente Guardavidas.

Adjunto: ..... folios.

.....  
Firma y Sello de la Autoridad  
Interviniente